

# COLOMBIA



Intervención

**María Paulina Dávila**

Ministra Consejera de Colombia ante las Naciones Unidas

XI SESION DEL FORO PERMANENTE DE ASUNTOS INDIGENAS  
NACIONES UNIDAS

7 al 18 de mayo de 2012

Nueva York

---

Señor Presidente,

Ante todo, permítame sumar mi voz a la de mis antecesores para expresar mis felicitaciones por su elección y asegurarle que la delegación observadora de Colombia hará todo lo que esté a su alcance para facilitar una conclusión exitosa de la sesión. Igualmente, permítame expresar a la señora Myrna Cunningham nuestro agradecimiento por la magnífica labor que desarrolló en el año anterior al frente de dicha Presidencia.

Para Colombia, la defensa y promoción de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas es una de las prioridades de Estado y una prioridad del Gobierno del Presidente Santos. Desde el inicio de su mandato ha garantizado su alto compromiso de acuerdo con lo establecido en nuestra Constitución Nacional de 1991 en la cual se consagra la diversidad étnica y cultural de la Nación y su inviolable derecho de participación ciudadana. La protección de los pueblos indígenas quedó instituida en nuestra normatividad desde el inicio de la década de los 90 con la elección popular de delegados de

los grupos étnicos como constituyentes primarios en la Asamblea Nacional Constituyente que aprobó y discutió la Carta del 91.

Desde entonces, los pueblos indígenas de Colombia aspiran y son elegidos al Congreso de la República por la circunscripción nacional indígena que les garantiza su representación y, aspiran también a él por la circunscripción nacional ampliándose dicha representación.

La Carta Política, reconoció la igualdad de todas las culturas que conviven en nuestro territorio, la oficialidad de las lenguas indígenas en sus respectivos territorios, el derecho a una educación acorde con sus tradiciones y costumbres, la jurisdicción especial indígena a aplicarse por sus autoridades según sus usos y costumbres, y equiparó los territorios indígenas al mismo nivel que las demás entidades territoriales de la República.

Colombia es respetuosa de la jurisdicción indígena. En la actualidad, el país tiene una población aproximada de 1.393.000 indígenas que corresponden al 3.4% del total de ciudadanos. Están organizados en 4.141 comunidades que corresponden a 82 pueblos, los cuales habitan en 34 millones de hectáreas, que corresponden al 30% del territorio nacional; un área equivalente a la de Finlandia o la de Vietnam.

Como evidencia del compromiso hacia los pueblos indígenas, el País progresivamente, ha construido un marco legal inclusivo, participativo y de gran respeto hacia las minorías sobre el cual se diseñan las políticas públicas. Asimismo, ha adherido, ratificado e incorporado al quehacer interno los instrumentos internacionales de Derechos Humanos como los Convenios 107 y 169 de la OIT y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Hoy el País cuenta con el Programa al nivel Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, en cabeza del líder Indígena Gabriel Muyuy Jacanamejoy, con el fin de asesorar a municipios y departamentos en sus funciones para con los Pueblos Indígenas. De su mano, a través del Ministerio del Interior y de Justicia se ha avanzado en la reglamentación de la Consulta Previa, para lo cual las buenas

prácticas y lecciones aprendidas en el proceso de diálogo entre el Estado y los Pueblos Indígenas resultan indispensables.

Dos hechos son fundamentales en mi país en el proceso de la Consulta Previa que, como bien lo señalaba uno de mis colegas en este escenario, su finalidad es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los Pueblos a través del dialogo intercultural que garantice la inclusión de la toma de decisiones del Estado y la adopción de medidas colectivas:

- El primero es: La consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo, el cual comprende 96 acuerdos que se hallan bajo la responsabilidad de todos los sectores del Gobierno del orden nacional y territorial. Un hecho sin precedentes en nuestra historia, que contó con la participación de todos los Pueblos Indígenas. Y, para dar cabal cumplimiento a estos acuerdos se ha creado en diciembre de 2011 el Comité de Seguimiento, integrado al nivel mas alto por el órgano de Planeación Nacional, el Programa Presidencial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, el Programa Presidencial para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana, Negra, Palenque y Raizal y las Direcciones de Asuntos Indígenas y Afros del Ministerio de Interior.
- El segundo hecho para destacar, también sin precedentes, lo constituye la sanción del Decreto Ley de Víctimas, 4633 de diciembre 9 de 2011 “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas”, formulado de manera participativa, mediante el proceso de consulta previa. Una Ley de amplísima trascendencia en el País pues mediante su aplicación se aborda la violación de los derechos de los pueblos indígenas desde una perspectiva integral y colectiva, y se promueven medidas de atención diferencial con enfoque de derechos. Este decreto se enmarca en la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

También nos complace señalar el proceso amplio de Consulta Previa, del Programa Nacional de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia (Orden 1 del Auto 004 de la Corte Constitucional) el cual tuvo una duración de cerca de dos años, vinculó a cerca de 4.000 indígenas de todas las regiones del país y resultó en la protocolización de los acuerdos en el mes de diciembre de 2011. Su contenido incluye líneas de acción en las áreas de: a. Territorio; b. Autonomía, Gobierno Propio y Desarrollo Político-administrativo; c. Adecuación Institucional, Participación indígena y Políticas de Estado; d. Consulta Previa, e. Fortalecimiento de la Identidad Cultural; f. Sistema Integral de Salud en los pueblos Indígenas, y g. Derechos Humanos.

Además, en total consonancia con las disposiciones del Convenio 169, se contempló la Consulta Previa de los Planes de Salvaguarda Étnica (Orden 2 del Auto 004/09, Auto 382/10) y los Planes de Atención de Urgencia (Auto 174/11), que están siendo implementados con gran dedicación.

Señor Presidente,

Aunque vemos con beneplácito los avances, tenemos retos grandes en el futuro próximo como la consulta previa del Decreto que reglamentará la Decisión Andina 391 de 1996 y la Ley 165 de 1994 en materia del acceso a los recursos genéticos, sus productos derivados, la protección a los conocimientos tradicionales y la participación justa y equitativa de beneficios obtenidos de su utilización así como la Ley de Entidades Territoriales Indígenas.

No son pocos los desafíos y los requerimientos en diferentes ordenes de la vida de los pueblos Indígenas que Colombia tiene que superar, pero con el marco jurídico adecuado, el compromiso político y la participación integrada, lograremos un mejor vivir y unas mejores condiciones de vida y de desarrollo cultural y étnico de los pueblos.

**Mi país ve con beneplácito y gran expectativa la Conferencia Mundial sobre pueblos Indígenas del 2014 y no ahorrará esfuerzos para participar de manera amplia y consagrada.**

**Muchas gracias.**